**RESOLUCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día catorce de Julio de dos mil diecisiete, la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIPT No. 0071-2017** presentada por correo electrónico de esta unidad, por parte de la **Sra**. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** el pasado 03 de Julio, en la cual requiere a través de correo electrónico, lo siguiente: “Señores OPAMSS: Reciban atento saludo. Solicito conocer con toda certeza, si el condominio Residencial “Villa Maquilishuat”, ubicado en antigua calle al Carmen y 75 avenida norte, San Salvador. Cuenta con permisos de construcción y de “Habitar”, dado la cercanía de este proyecto a la quebrada Las Lajas. El motivo de mi interés es por compra. Agradezco de antemano la atención a la presente”.

Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue gestionado el requerimiento al departamento de Urbanización y Construcción y departamento de Monitoreo y Recepción de Obras, el mismo día de presentarse la solicitud, recibiéndose respuesta por parte de las jefaturas, informando de acuerdo a los registros institucionales lo siguiente:

1. En cuanto al **trámite de Permiso de Construcción**, el proyecto condominio Villa Maquilishuat, cuenta con la **resolución favorable del expediente No. 0185-2011**, con las modificaciones No. 0335-2012 y No. 0389-2012, por lo que se pone a disposición para su consulta directa con posibilidad de obtener fotocopia, previo pago de las tasas correspondientes.
2. En cuanto al **trámite de Recepción de obras,** se informa que se cuenta con recepción Final de obras de construcción, con resolución No. 0043-2014, en donde además se menciona el Permisos de construcción con resolución No.0185-2011 y sus trámites de modificaciones con resoluciones No. 0335-2012 y N0. 0389-2012.

Es importante mencionar que la recepción de obras que esta oficina otorga, es requisito para efectuar el trámite de Permisos de habitar, sim embargo, el otorgamiento de éste, es facultad de la alcaldía municipal para el caso específico de San Salvador, por lo que deberá acudir a dicha institución para que le brinden la información que solicita.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 62, 63, 65, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

**CONCEDER** a la **Sra. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, acceso a consulta directa con posibilidad de fotocopia, previa cancelación de las tasas correspondientes de la información descrita en los numerales 1 y 2 de la presente resolución, siendo las tasas establecidas en Decreto No. 47 “Ordenanza de tasas por servicios prestados por la OPAMSS, en el municipio de San Salvador”, publicado en Diario Oficial No. 176, Tomo No. 388 de fecha 22 de septiembre de 2010: Fotocopia certificada por hoja de resolución: US$30.00; Fotocopia certificada por hoja de plano: US$40; Certificaciones de trámites previos u otro documento (sin plano) por hoja: $30.00 tasa única. Se elaborará mandamiento de pago por el total de las copias.

**INFORMAR** que la recepción de obras que esta oficina otorga, es requisito para efectuar el trámite de Permisos de habitar, sim embargo, el otorgamiento de éste, es facultad de la alcaldía municipal para el caso específico de San Salvador, por lo que deberá acudir a dicha institución para que le brinden la información que solicita.

Tomar nota el **Sra. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, que deberá coordinar previamente la visita con la Arq. Flor Celina Aquino jefa del Departamento de Revisión Preliminar, Receptoría y Archivo a los números de teléfono 22 34 06 10 y 22 34 06 11, para determinar el proceso de obtención de la información.

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Marlene Solano

Oficial de Información